

Pliego de Bases y Condiciones RenMDI – Resolución SE 36/2023

CIRCULAR N° 2 (13 de marzo de 2023)

En relación con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de RenMDI (“PBC”) y en virtud del análisis realizado del listado de consultas que figura como Anexo a la presente Circular, más otros aspectos relevados, se informa y/o aclara a todos los Interesados los aspectos que no están explícitamente definidos en el PBC. En la medida en que no se especifique la respuesta a una determinada consulta, deberá considerarse lo ya establecido en el PBC. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente licitación.

2.1. PBC – Art. 3 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

Al texto del Art. 3.3, se agrega la siguiente frase:

“Los Proyectos de Biomasa presentados y no adjudicados en el Renglón 1 no podrán renunciar a la participación en Renglón 2”.

2.2. PBC – Art. 3 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

En el Art. 3.4, apartado b), se aclara lo siguiente:

Los Proyectos que se presenten al Renglón 2 “Generación Renovable para Diversificar la Matriz”, ya sea para las Tecnologías de Biogás, Biogás de Relleno Sanitario, Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos o Biomasa, podrán estar situados en cualquier provincia del país conectada al SADI.

2.3. PBC – Art. 3 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

En el Art. 3.4, apartado b), se aclara lo siguiente:

Para el caso de proyectos de la Tecnología Biomasa, la cantidad máxima de siete (7) proyectos a asignar en Renglón 2, o hasta diez (10) solo si la Autoridad de Aplicación lo requiere, será independiente de la asignación de proyectos de la misma tecnología en Renglón 1.

2.4. PBC – Art. 3 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

El Art. 3.8 se reemplaza por el que sigue:

“Los Proyectos, tanto para el Renglón 1 como para el Renglón 2, deberán identificar su Punto de Entrega y presentar en su Oferta un Acuerdo de Conexión Técnica con el Transportista o Agente Distribuidor, según corresponda. En caso de que la conexión se realice a una Cooperativa no Agente del MEM, ésta deberá también rubricar el Acuerdo de Conexión Técnica. Para los Proyectos del Renglón 1, los Puntos de Entrega serán exclusivamente los definidos en el Anexo 3 donde se detallan los valores máximos de capacidad disponibles por Punto de Entrega, nivel de tensión y corredores eléctricos”.

2.5. PBC – Art. 10 – Garantía de Mantenimiento de Oferta

En el Art. 10.1, se agregará el siguiente texto:

“La Garantía deberá respaldar las obligaciones requeridas por un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir de la presentación de la Oferta”.

2.6. PBC – Art. 11 – Presentación de las Ofertas

El Art. 11.1 se reemplaza por el que sigue:

“La presentación de las Ofertas se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la fecha establecida en el Cronograma del PBC. El lugar será indicado por CAMMESA a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha de presentación. No se aceptarán Ofertas enviadas por correspondencia”.

2.7. PBC – Art. 11 – Presentación de las Ofertas

El Art. 11.4 se reemplaza por el que sigue:

“Las Ofertas se recibirán a partir de las 10.00 horas y hasta las 14.00 horas del día indicado en el Cronograma para la presentación de Ofertas. CAMMESA podrá modificar ese horario, para lo cual deberá indicarlo a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha de presentación. Las Ofertas presentadas fuera del día y horario indicado serán rechazadas automáticamente y devueltas al Oferente sin abrirse. CAMMESA identificará a cada Oferta con un número antes de su apertura”.

2.8. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Art. 12.1.2, Carta de Presentación de Oferta:

Como Anexo 1 a la presente Circular se adjunta el modelo de Carta de Presentación de Oferta.

2.9. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Art. 12.1.3, Carta de Acuerdo de Conexión Técnica con el Agente Transportista y/o PAFTT:

Como Anexo 2 a la presente Circular se adjunta el modelo de Carta de Acuerdo de Conexión Técnica con el Agente Transportista o Distribuidor o Cooperativa No Agente, el cual no es limitativo y tiene los contenidos mínimos.

2.10. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Art. 12.2.3, Declaración Jurada de Intereses:

Como Anexo 3 a la presente Circular se adjunta el modelo de presentación de la Declaración Jurada de Intereses s/Decreto N° 202/2017.

2.11. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

En el Art. 12.3.1, se reemplazará el primer párrafo por el siguiente:

“Deberá contener una propuesta técnica sintética que identifique el alcance, características generales del mismo y tiempo estimado de ejecución del proyecto, acompañando los planos y esquemas que la clarifiquen, detalle de layout donde se indiquen tanto las coordenadas del polígono del Sitio, así como los componentes de las instalaciones de la Central de Generación. Se deberá adjuntar un archivo en

formato KMZ (Keyhole Markup language Zipped), en formato digital, con su debida georreferenciación.”.

2.12. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Como Anexo 4 a la presente Circular se adjunta el formulario Resumen de Información de Proyecto RenMDI.

2.13. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Oferta – Formato de la información a presentar y estructura en los pendrives:

Como Anexo 5 a la presente Circular se adjunta el formato general de la Oferta, con el detalle y la estructura de la información a presentar a la convocatoria. Como Anexo 6 a la presente Circular se adjunta la estructura para alojar la información en los pendrives.

2.14. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre “A” (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Se aclara que los Requisitos Legales y Técnicos establecidos en el Art. 12.3.2 deberán cumplirse al momento de la firma del Contrato de Abastecimiento. Los mismos no deberán formar parte de la presentación de la Oferta.

2.15. PBC – Art. 13 – Contenido del Sobre “B” (Propuesta Económica del Proyecto)

Como Anexo 7 a la presente Circular se adjunta el formulario de presentación de la Propuesta Económica del Proyecto.

2.16. PBC – Art. 22 – Esquema de Pagos hasta la Habilitación Comercial

El Art. 22.3 se reemplaza por el que sigue:

“Pagos trimestrales para mantenimiento de adjudicación: A partir del inicio del trimestre calendario posterior al de la firma del Contrato de Abastecimiento, se iniciará un esquema de pagos por trimestre calendario con la siguiente secuencia:

a. Renglón 1: Pagos durante los 7 trimestres calendarios posteriores al de firma del Contrato de Abastecimiento. Para el primer trimestre calendario, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el inicio de cada trimestre, los Adjudicatarios deberán abonar al OED la cantidad de pesos equivalente a mil (1.000) dólares estadounidenses por megavatio de potencia contratada. Para los siguientes 6 trimestres calendarios, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde el inicio de cada trimestre, los Adjudicatarios deberán abonar al OED la cantidad de pesos equivalente a mil (1.000) dólares estadounidenses por megavatio de potencia contratada.

Renglón 2: Pagos durante los 11 trimestres calendarios posteriores al de firma del Contrato de Abastecimiento. Para el primer trimestre calendario, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el inicio de cada trimestre, los Adjudicatarios deberán abonar al OED la cantidad de pesos equivalente a mil (1.000) dólares estadounidenses por megavatio de potencia contratada. Para los siguientes 10 trimestres calendarios, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde el inicio de cada trimestre, los Adjudicatarios deberán abonar al OED la cantidad de pesos equivalente a mil (1.000) dólares estadounidenses por megavatio de potencia contratada.

b. Renglón 1 y Renglón 2: Pagos durante los 4 trimestres calendarios siguientes. Dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde el inicio de cada trimestre, los Adjudicatarios deberán abonar al OED la cantidad de pesos equivalente a dos mil (2.000) dólares estadounidenses por megavatio de potencia contratada.

c. Renglón 1 y Renglón 2: Pagos, correspondientes a la Prórroga Máxima prevista en el Artículo 7 de este PBC, durante los 4 trimestres calendarios siguientes. Dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde el inicio de cada trimestre, los Adjudicatarios deberán abonar al OED la cantidad de pesos equivalente a cinco mil (5.000) dólares estadounidenses por megavatio de potencia contratada”.

2.17. PBC – Art. 22 – Esquema de Pagos hasta la Habilitación Comercial

Se aclara que, en caso de tener que utilizarse el Factor de Mayoración para el Esquema de Pagos, éste alcanzará tanto al Pago inicial por adjudicación como al resto de los Pagos por mantenimiento hasta alcanzar la Habilitación Comercial de la Central.
